



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL**

RECEPCION FINAL N° 421 / 2014

FECHA : 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SITIO 2-A**

S/N°.....

población.....

Sector **LA FLORIDA (ZONA RURAL)**

propiedad de **VERONICA CEA SAEZ**

R.U.T. N° **13.590.584-4**

Rol N° **2238-146**

PERMISO OTORGADO N° 269

FECHA 07.08.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	57,18 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>57,18 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Certificado N°221 DEL 17.10.2014  
Resolución Sanitaria N°1269 DEL 24.10.2014  
Certificado TE1 N°1115783 DEL 29.10.2014

CAPR LAS LUMAS  
SSO  
SEC

  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en sitio 2-A, sector La Florida, de propiedad de Verónica Jacqueline Cea Sáez, con una superficie recibida de 57,18 m<sup>2</sup>.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo Toledo Obando  
Constructor : Rodrigo Toledo Obando

AVM/ESP/RMR/rImr